



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 20 de Abril de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 0944-2018.
- ii) Informe N° 0077-2018-MDPN/UDC, de fecha 18 de Abril de 2018.
- iii) Informe N° 098-2018-OATR/MDPN, de fecha 19 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 19 de Febrero de 2018, Maximo Antonio De Los Rios Maquera, identificado con DNI N° 44585343, promueve el Expediente Administrativo N° 00944-2018 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial denominado "Minimarket Maquera", que tendrá como giro bodega.

Que, con Informe N° 077-2018 -MDPN/UDC, de fecha 18 de Abril de 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chíncha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 098-2018-OATR/MDPN, de fecha 19 de Abril de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Maximo Antonio De Los Rios Maquera, identificado con DNI N° 44585343, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial de negocios denominado "Minimarket Maquera", que tendrá como giro bodega, ubicado en la Av. Artemio Molina N° 436 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, con un Área de 70.00 m2, ha presentado los documentos

1766
001750

001755



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal, en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Maximo Antonio De Los Rios Maquera, identificado con DNI N° 44585343, recaído en el Expediente Administrativo N° 00944-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000022, con fecha de Expedición 19/04/2018, a De Los Rios Maquera Maximo Antonio, con RUC N° 10445853432, cuya actividad será Minimarket “MAQUERA” ubicada en la Av. Artemio Molina N° 436 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001765

001765



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000022

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

DE LOS RIOS MAQUERA MAXIMO ANTONIO

Giro - Actividad Económica:

MINIMARKET "MAQUERA"

Ubicación:

AV. ARTEMIO MOLINA N° 436 - CC.PP. PUEBLO NUEVO

Área: 70.00 mts2 **RUC:** 10445853432

Expediente: 944-2018 **Fecha de Expedición:** 19/04/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA 001764
Jhoss Adelfo B. Magallanes Moran
Jhoss Adelfo B. Magallanes Moran
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento 001763



Pueblo Nuevo, 19 de abril de 2018

INFORME N° 098-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ
Alcalde (E) del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°000944-2018 de 19/02/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **DE LOS RIOS MAQUERA MAXIMO ANTONIO**, con **DNI: 44585343** y **RUC N° 10445853432**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Artemio Molina N° 436
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : **DE LOS RIOS MAQUERA MAXIMO ANTONIO**
- ✓ Nombre Comercial : **MINIMARKET MAQUERA**
- ✓ Giro : Bodega
- ✓ Área : 70.00 mts²

Cabe señalar: mediante Informe N° 057-2018-MDPN/UDC de fecha 22/03/2018, el encargado de Defensa Civil devuelve el expediente a este despacho debido a que **"el establecimiento no cumplía con las normas de seguridad para el funcionamiento como giro BODEGA"**; que fuera notificado al contribuyente mediante Carta N° 022-2018-OATR/MDPN a fin de que presente el descargo respectivo (quien a la vez presentó su observación el día 10 de abril del presente).

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°077-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 001648 de fecha 19/02/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA



Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS(SH)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
SECRETARÍA GENERAL

17 ABR. 2018

RECIBIDO
HORA 01:03 P.M. FIRMA



001763

001762



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 18 de abril de 2018.

INFORME N° 077 -2018-MDPN/UDC

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 00944-2018
OFICIO N° 026-2018-OATR/MDPN.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **DE LOS RIOS MAQUERA MAXIMO ANTONIO**, con DNI N° 44585343, domiciliado en Av. Artemio Molina N° 436 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. Artemio Molina N° 436 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **BODEGA es compatible**, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, **BODEGA** solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Alex Rene Chinchay Cáceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

001762

001762